

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA CUNDINAMARCA

Manta, Cundinamarca, Septiembre Quince (15) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta oficio arrimado por la entidad requerida **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR-** en donde informa que al señor **LEONARDO FABER CORRALES GUARÍN**, no se le están realizando los descuentos ordenados por este Despacho y consecuentemente, solicita se indique el valor a cancelar, los periodos y el respectivo ajuste anual a la cuota fijada por esta Agencia judicial; se procede a ordenar el descuento y pago de los siguientes conceptos a la señora **ANDREA YAZMIN SÁNCHEZ MARTÍN**, quien representa a su hija, **KARLA VALENTINA CORRALES SÁNCHEZ**.

Por el mes de diciembre de 2019: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C (\$448.556.00)**.

De igual forma, teniendo en cuenta que el aumento de cuota alimentaria fijado para el 2020, es el seis por ciento (6%), mensualmente se debe descontar al demandado **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$475.469.00)** y teniendo en cuenta que desde el mes de enero de 2020 hasta la fecha no se han generado descuentos ni pagos, se ordena cancelar un valor total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/V (\$4.279.221.00)**.

Así las cosas, se ordenará realizar el descuento por nómina al señor **LEONARDO FABER CORRALES GUARÍN** de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$4.727.777.00)**, por concepto de las cuotas de alimentos de los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2020;

De igual forma, se recuerda a la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –CASUR-** que en auto fechado julio quince (15) de esta anualidad, se ordenó continuar efectuando el pago de las cuotas alimentarias mensuales a la joven hasta que esta termine sus estudios tecnológicos.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca

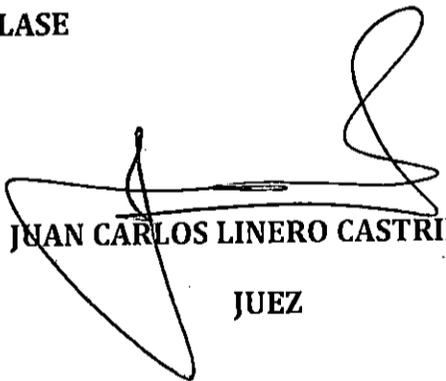
RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR- OFICINA DE EMBARGOS realizar el descuento por nómina del valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/C (\$4.727.777.00), por concepto del pago de cuota alimentaria de los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y septiembre de 2020 al señor FABER CORRALES GUARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.068.266 de Manizales, Caldas, y realizar el respectivo pago a favor de la señora ANDREA YAZMIN SÁNCHEZ MARTÍN, quien representa a su hija, KARLA VALENTINA CORRALES SÁNCHEZ.

SEGUNDO. ORDENAR a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR- OFICINA DE EMBARGOS continuar con el pago de las cuotas alimentarias mensuales hasta que la joven KARLA VANESSA CORRALES SÁNCHEZ, termine sus estudios tecnológicos.

TERCERO. NOTIFICAR a CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -CASUR- para que, una vez notificada la misma proceda a realizar el descuento ordenado en el numeral primero de la parte resolutive de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ